



PREGUNTAS FRECUENTES

El Programa de Asistencia para Renta de Emergencia de New Hampshire (NHERAP) proporciona asistencia a los residentes de New Hampshire que reúnen los requisitos necesarios y que no pueden pagar el alquiler y los servicios públicos debido a la pandemia de COVID-19.

Las solicitudes se presentan a la agencia regional Community Action Partnership (CAP) del residente. La agencia CAP revisará la solicitud, comprobará la elegibilidad y procesará los pagos de los gastos elegibles a los propietarios y las utilidades públicas. [Oprime aquí para encontrar su agencia CAP.](#)

PROPIETARIOS/INQUILINOS

1. ¿Cómo puedo solicitar el Programa de Asistencia para Renta de Emergencia de NH?

- Puede solicitarlo en línea en www.caphn.org donde puede encontrar un enlace directo a su agencia del CAP o enviando una solicitud en papel.
- Las solicitudes en papel están disponibles en su agencia CAP.
- Llame al 2-1-1 para que le ayuden a ponerse en contacto con su agencia CAP.

2. ¿Quién es elegible para el Programa de Asistencia para Renta de Emergencia de NH?

Los solicitantes deben cumplir con estos 3 criterios para ser considerados:

- Tener un ingreso familiar del 80% o menos de los ingresos medios del área donde vive y de acuerdo con el tamaño de su hogar. [Oprima aquí para conocer el límite de ingresos del lugar donde vive.](#)
- Reducción de sus ingresos, tuvo gastos significativos o tuvo otras dificultades financieras a causa del COVID-19, o haber calificado para los beneficios de desempleo entre el 13 de marzo de 2020 y la fecha de su solicitud.
- Demostrar que está en riesgo de quedarse sin hogar, que paga más del 30% de sus ingresos por la renta y las utilidades públicas o que podría perder su vivienda proporcionando una copia de una factura atrasada de la renta, de utilidades públicas y/o notificación de desalojo.

3. ¿Qué cubre el Programa de Asistencia para Renta de Emergencia de NH?

El programa cubre los pagos de rentas atrasadas y futuras; las utilidades públicas, como electricidad, gastos de calefacción de la vivienda, agua, alcantarillado, basura y otros gastos relacionados con la vivienda, como internet, cuotas de retraso razonables y los honorarios legales y los gastos de reubicación asociados directa o indirectamente con COVID-19. Los gastos de reubicación, incluyendo las cuotas de solicitud de alquiler, las cuotas de conexión a servicios públicos y los depósitos de seguridad son elegibles.

La asistencia estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2021, dependiendo de la disponibilidad de fondos.

Los hogares elegibles pueden calificar para asistencia financiera para **pagos atrasados y futuros de la renta** a partir del 1 de abril de 2020 por un período que no exceda los 12 meses (o 15 meses cuando sea necesario para garantizar la estabilidad de la vivienda, sujeto a la disponibilidad de fondos).

Los hogares elegibles pueden calificar para ayuda financiera para los **pagos de utilidades públicas** a partir del 13 de marzo de 2020 por un período que no exceda los 12 meses (o 15 meses cuando sea necesario para garantizar la estabilidad de la vivienda, sujeto a la disponibilidad de fondos).

4. ¿Cuál es la fecha límite para aplicar?

Se aceptarán solicitudes de forma continua para el pago del alquiler y los servicios públicos y otros gastos de vivienda, incluyendo los gastos de internet y de reubicación hasta el 31 de diciembre de 2021, si hay fondos disponibles.

5. ¿Hasta qué cantidad de asistencia puede calificar un hogar?

No hay un límite en la cantidad de ayuda que pueden recibir los hogares que reúnan los requisitos para el pago de alquiler y servicios públicos. El importe mensual del alquiler está determinado por el contrato de arrendamiento. Los servicios públicos se basan en la cantidad real que se debe o en una estimación de los pagos futuros. Sin embargo, este programa no proporcionará asistencia para los gastos si el hogar ya ha recibido asistencia para esos mismos gastos de otro programa, incluyendo el Programa de Asistencia de Emergencia del Condado de Rockingham.

6. ¿Necesito estar atrasado en el pago de la renta o de las utilidades públicas para calificar?

No. Los hogares elegibles pueden solicitar asistencia para la renta, las utilidades públicas y otros gastos de vivienda, tales como internet y los gastos de reubicación hasta 3 meses por adelantado a la vez. La renta y las utilidades públicas atrasadas deben pagarse primero. Los hogares tendrán que volver a calificar cada 3 meses para recibir asistencia adicional para demostrar que siguen cumpliendo los requisitos de elegibilidad del programa.

7. Si se aprueba mi solicitud, ¿quién recibirá los fondos?

Los pagos se harán directamente a los propietarios, administradores de propiedades y proveedores de servicios públicos siempre que esto sea posible. Si un casero o una empresa de servicios públicos se niega a participar en el Programa de Asistencia para Alquiler de Emergencia de NH, los pagos pueden hacerse a usted. Los pagos de internet y otros gastos de vivienda también pueden hacerse directamente a usted.

8. ¿Tengo que haber sido afectado por el COVID-19 para ser elegible para este programa?

Sí. Debe demostrar una dificultad financiera debida directa o indirectamente a la pandemia de COVID-19. Para poder ser elegible para esta ayuda, su hogar debe estar en una situación en la que no puede pagar la renta o las utilidades públicas y cumplir con al menos **uno** de los siguientes criterios:

- a. Haber calificado para beneficios de desempleo. Tome en cuenta que no es necesario que esté recibiendo activamente los beneficios, sólo haber calificado a los mismos.
- b. Ha perdido ingresos debido a la pandemia de COVID-19.
- c. Ha incurrido gastos significativos debido a la pandemia COVID-19.
- d. Ha experimentado directa o indirectamente dificultades financieras debido a la pandemia.
- e. Ha estado o está actualmente desempleado debido al COVID-19.

Adicionalmente, debe demostrar que corre el riesgo de quedarse sin hogar, que podría perder su vivienda, que está pagando más del 30% de sus ingresos en renta y utilidades públicas o que vive en una vivienda insegura o no saludable. Al presentar la solicitud, las pruebas pueden ser las facturas de renta y utilidades públicas atrasadas o las notificaciones de desalojo.

9. ¿Tengo que estar recibiendo beneficios de desempleo para poder optar a ellas?

No, no es necesario que esté recibiendo beneficios de desempleo para calificar. Debe demostrar cómo COVID-19 ha afectado a su hogar y que cumple con otros requisitos del programa.

10. Actualmente estoy empleado y tengo ingresos. ¿Todavía puedo solicitarlo?

Sí, siempre que cumpla con los demás requisitos de elegibilidad. Los fondos estarán disponibles para los inquilinos de todo el estado con ingresos familiares que no superen el 80% de los ingresos medios del área (AMI). El ingreso medio del área (AMI) es calculado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). [Oprima aquí para encontrar el límite de ingresos donde vive.](#)

11. Recibo ayuda con fondos federales para la renta y/o las utilidades públicas a través de otro programa. ¿Puedo seguir solicitando la ayuda para la renta?

Sí, pero no puede recibir ayuda más de una vez para los mismos gastos.

12. Vivo en una casa móvil/fabricada y alquilo el terreno en el que estoy. ¿Puedo solicitar el Programa de Asistencia para Renta de Emergencia de NH?

Sí. Se cubrirá la renta del terreno, pero no las tasas del parque.

13. ¿Puede un inquilino sujeto a un contrato de “arrendamiento con opción a compra” con un propietario ser elegible para la ayuda del NHERAP?

Los solicitantes sujetos a un contrato de “arrendamiento con opción a compra” con un propietario pueden recibir la ayuda para la renta siempre que un miembro de la familia:

- No sea signatario o cosignatario de la hipoteca de la propiedad,
- No sea titular de la escritura o del título de propiedad, y
- No haya ejercido la opción de compra.

14. ¿Puede proporcionarse ayuda para la renta a las familias desplazadas temporalmente que viven en hoteles o moteles?

Los residentes de una unidad de eficiencia o habitación en un hotel o motel pueden calificar para la asistencia en algunas circunstancias. Además de los requisitos de elegibilidad que se aplican a todos los hogares que buscan asistencia NHERAP, los hogares que residen en un motel u hotel debe:

- Haber sido desplazados temporal o permanentemente de su residencia principal **o** no tener una residencia permanente en otro lugar.
Y
- Proporcionar una declaración por escrito de que han sido desplazados de su residencia principal y/o que no tienen una residencia permanente en otro lugar.
- Proporcionar la documentación que enumere los gastos de alquiler/ocupación semanales o mensuales para los que el hogar solicita la ayuda del NHERAP.
 - Estos gastos pueden ser retrospectivos, prospectivos o ambos, dependiendo del tipo de ayuda que solicite el hogar.
 - No es necesario haber vivido en el hotel o motel durante un tiempo determinado.
 - Se admiten los gastos estándar de ocupación de la habitación, incluyendo los impuestos y las tasas de servicio, pero no se admiten los gastos por servicios y comida

O

- Si el propietario/operador del hotel no está dispuesto a completar un formulario de inquilino a voluntad o a proporcionar otra documentación de alquiler a largo plazo, la familia puede presentar una declaración escrita de que la familia ha vivido, o tiene intención de vivir, en el hotel o motel durante un total de 30 días o más.

Si la familia no puede presentar la documentación mencionada anteriormente para demostrar que es elegible al programa, el CAP podrá reembolsar los gastos del hotel o motel, por menos de 30 días, si se incurrió en ellos como gastos de reubicación para que una familia se mude a una vivienda estable.

Si un CAP determina que un hogar es elegible y puede acceder a otros programas que pueden proporcionar una asistencia similar, como el Subsidio de Soluciones de Emergencia para pagar una estancia en un hotel o motel, el CAP debe proporcionar asistencia bajo ese programa antes de desembolsar la asistencia NHERAP.

15. ¿Qué información necesito para presentar la solicitud?

Es posible que se necesiten los siguientes documentos para presentar la solicitud. También animamos a los inquilinos y a los propietarios a que hablen entre ellos sobre la participación en el programa, ya que ambos tendrán que proporcionar información al presentar la solicitud.

VERIFICACIÓN DE INGRESOS	
Tendrá que proporcionar información basada en una de estas opciones:	
Opciones de elementos de ingresos anuales de 2020	Opciones de elementos de ingresos mensuales actuales
<ul style="list-style-type: none">• Los ingresos anuales de su hogar para 2020.• Formulario 1040 del IRS de 2020 para todos los miembros del hogar de 18 años o más O• Declaraciones de salarios del empleador, talonarios de ingresos, el formulario W-2 del IRS, el formulario 1099 del IRS y el anexo C si es un trabajador por cuenta propia, declaraciones de intereses, el formulario 1099 G o las declaraciones de beneficios de la cuenta NHES si es desempleado y otros comprobantes de ingresos para todos los miembros del hogar de 18 años o más	<ul style="list-style-type: none">• Los ingresos mensuales de su hogar a la fecha de la solicitud.• El último mes de las declaraciones de salarios, talonarios de pago, declaraciones de intereses, declaraciones de beneficios de desempleo de la cuenta de NHES y otra prueba de ingresos para todos los miembros del hogar• Si no puede obtener toda la documentación de ingresos requerida, la agencia CAP le ayudará a proporcionar documentación alterna.
<p>Si reúne los requisitos basándose en los ingresos anuales no tendrá que volver a proporcionar información sobre los ingresos al menos que solicite más de 3 meses de ayuda para el futuro.</p> <p>Si reúne los requisitos utilizando la opción de ingresos mensuales actuales, tendrá que proporcionar los ingresos mensuales de su hogar cada 3 meses.</p>	

16. ¿Puedo solicitar ayuda para pagar las utilidades públicas aunque no necesite ayuda para el alquiler?

Sí, los inquilinos que cumplan los requisitos del programa pueden solicitar ayuda para pagar únicamente los servicios públicos, gastos de calefacción y otros gastos relacionados con la vivienda.

Para solicitar asistencia para pagar los servicios públicos, la calefacción, internet, reubicación y otros gastos relacionados con la vivienda, deberá presentar:

- Facturas o Notificación de utilidades públicas, calefacción y otros gastos de la vivienda, como internet y gastos de reubicación
- El nombre, número de teléfono, dirección postal y la dirección de correo electrónico del propietario o de la empresa de gestión de la propiedad que recibirá el pago, si se aprueba. Puede notificar a su casero que tendrá que proporcionar un formulario W-9. El Community Action Partnership (CAP) también puede ponerse en contacto con su propietario para obtener esta información, ya que el formulario W-9 es necesario para que el propietario reciba los pagos del alquiler. Si su casero se niega a proporcionar la información requerida, la agencia CAP le ayudará a proporcionar documentación alterna.

17. ¿Cómo se paga al propietario?

Después de que usted y el propietario presenten todos los documentos necesarios, la agencia CAP revisa la solicitud. Se le notificará cuando se apruebe su solicitud. Después, el pago se enviará al propietario lo antes posible mediante cheque o depósito directo.

18. ¿Cómo puedo solicitarlo si no tengo un contrato de alquiler?

Usted y el propietario pueden llenar y firmar un acuerdo de inquilino a voluntad o proporcionar un certificado por escrito sobre su acuerdo de alquiler. Las agencias del CAP pueden proporcionarle un formulario de inquilino a voluntad en inglés o español.

19. ¿Qué ocurre si el propietario no quiere participar en el programa?

Todavía puede solicitarlo. El Community Action Partnership (CAP) le ayudará con el proceso para recibir la ayuda para el alquiler directamente.

20. ¿Puedo solicitar este programa si he solicitado el Programa de Ayuda para el Alquiler de la Ley CARES?

Puede solicitar el Programa de Asistencia de Renta de Emergencia de NH siempre que su solicitud de ayuda sea para gastos para los que no haya recibido asistencia de financiamiento.

21. Después de presentar la solicitud, ¿cómo funciona el proceso?

Una vez que envíe la solicitud, se asignará a un miembro del personal del CAP y se procesará en el orden en que se haya recibido. El personal asignado se pondrá en contacto con usted para revisar la información que ha proporcionado y asegurarse de que su solicitud está completa y lista para ser procesada. Cuando se haya procesado su solicitud, recibirá un correo electrónico con información sobre la ayuda que puede recibir. Este correo electrónico incluirá los pagos realizados en su nombre, el nombre del proveedor, el importe pagado y la fecha de pago. Aunque el CAP se esforzará por tramitar cada solicitud lo más pronto posible, los plazos variarán en función del volumen.

22. ¿Qué ocurre si me niegan una solicitud de ayuda o me aprueban una cantidad inferior a la que creo que tengo derecho a recibir?

Si un organismo del CAP le notifica que su solicitud ha sido negada o aprobada por una cantidad inferior a la solicitada, puede solicitar una reconsideración por escrito a la agencia. Actuará rápidamente sobre su solicitud. Si sigue pensando que su solicitud ha sido negada erróneamente o que su subsidio ha sido calculado de forma incorrecta, puede apelar por escrito a New Hampshire Housing, que actuará rápidamente sobre todas esas apelaciones.

23. ¿Cómo determinarán los CAP si corro el riesgo de quedarme sin hogar, de sufrir inestabilidad en la vivienda o de vivir en una vivienda insegura o insalubre?

El CAP le pedirá documentación que demuestre que está en riesgo de quedarse sin hogar o de sufrir inestabilidad en la vivienda. Esto podría incluir cualquiera de los siguientes documentos:

- Aviso de alquiler vencido o de desalojo
- Notificación de pago de servicios públicos vencidos
 - Aunque la recolección de basura y el servicio de internet pueden ser objeto de pago bajo el NHERAP, los avisos de vencimiento de la recolección de basura o del servicio de internet no constituyen por sí mismos una base adecuada para determinar que un hogar corre el riesgo de sufrir inestabilidad en la vivienda.
- Documentación o auto-declaración de que está pagando más del 30% de los ingresos del hogar para el alquiler y los servicios públicos.
- Si no puede proporcionar ninguno de estos documentos, puede presentar una declaración escrita y firmada de que vive o corre el riesgo de vivir en condiciones de vida inseguras o insalubres, como se describe a continuación.
 - Viviendas que no cumplen las normas mínimas y los requisitos mínimos locales de uso y ocupación, incluyendo [NH RSA:48-A:14](#)
 - Presencia de moho o peligros de pintura con plomo
 - Servicios públicos fuera de servicio
 - No hay calefacción
 - Notificación de la ciudad o del pueblo sobre la violación del código
 - Hacinamiento (más de dos personas por dormitorio) o estancia temporal en casa de amigos o familiares debido a una situación de emergencia o sin hogar.

24. No soy inquilino, tengo una hipoteca. ¿Hay alguna ayuda disponible para mí?

Desgraciadamente, según la ley federal, el Programa de Asistencia de Renta de Emergencia de NH sólo está disponible para inquilinos. Si tiene un préstamo hipotecario, póngase en contacto con el administrador de su préstamo y pregunte cómo obtener ayuda. [Oprima aquí](#) para obtener información sobre la intervención en la ejecución hipotecaria y el asesoramiento proporcionado en todo el estado por AHEAD.

25. ¿De dónde procede el dinero del Programa de Asistencia de Renta de Emergencia de NH?

El Programa de Programa de Asistencia de Renta de Emergencia de NH está financiado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. El programa es administrado por New Hampshire Housing en colaboración con las agencias de Community Action Partnership (CAP) de New Hampshire.

PROPIETARIOS

26. ¿Puedo solicitar la ayuda para la renta en nombre de mis inquilinos?

Animamos a los propietarios a que trabajen con sus inquilinos para presentar las solicitudes. Usted puede ayudar a los inquilinos a completar su solicitud. También puede iniciar el proceso presentando la solicitud del inquilino con su firma, una copia del contrato de alquiler, los atrasos y cualquier documentación de los ingresos del inquilino que tenga. La agencia CAP se pondrá en contacto con el inquilino. **¿Existe un límite en el número de inquilinos que pueden utilizar el programa?**

No, no hay límite en el número de inquilinos que pueden recibir ayuda del programa.

27. Si un inquilino no cumple los requisitos para recibir ayuda financiera de este programa, ¿puede ser desalojado?

Existe una moratoria federal de desalojo hasta el 30 de junio de 2021 para los desalojos de inquilinos que reúnan los requisitos por falta de pago del alquiler. Los propietarios aún pueden solicitar el desalojo por razones distintas a la falta de pago del alquiler.

28. ¿Cómo se me pagará?

Dependiendo de la información que se haya proporcionado a la agencia del CAP, recibirá los fondos a través del depósito directo de su banco o de un cheque.